



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 05 de junio del presente año, la demandante allegó memorial, visible a PDF 007 del expediente digital, en el que manifiesta que, a la fecha no sabe cómo va el proceso, habida cuenta que su apoderado judicial designado en Amparo de Pobreza, no le contesta.

Calarcá Quindío, 21 de julio de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-**2022-00092-00**

Sustanciación: 084

PROCESO	: RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE	: NINI JOHANA SANCHEZ RICO
DEMANDADO	: LUIS FERNANDO MELCHOR ALFONSO
AUTO	: RESPUESTA SOLICITUD

En atención a la solicitud elevada por la demandante dentro del presente proceso, se dispone informarle que, mediante interlocutorio de fecha 18 de abril de 2022, se **rechazó** la demanda que para proceso DECLARATIVO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO interpuso a través de apoderado judicial, por no haberse subsanado las irregularidades advertidas y comunicadas a través de interlocutorio de fecha 29 de marzo de 2022, razón por la cual se ordenó el archivo de la actuación y cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Adicionalmente se le informa que, el trámite de solicitud de Amparo de Pobreza, para este Estrado Judicial, concluyó en el momento en que el abogado RAUL VILLAMIL LONDOÑO, quien fue designado para el caso, aceptó su nombramiento, razón por la cual, debe comunicarse directamente con él con el propósito de indagarle sobre el estado de su proceso, a los correos electrónicos raul988@hotmail.com y villamiled@yahoo.com o a los teléfonos 3155474348, 3206252536 y 3154222951, si lo que desea es tener información de las actuaciones adelantadas con posterioridad a la aceptación del cargo.

Por secretaría, remítase la presente providencia al correo electrónico ninisanchez.hsg@gmail.com dispuesto por la demandante para sus notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 101 DEL 21 DE JULIO
DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de9bc925c86cf94d948025f0c48438fedaeedbe03e483b39cfdb40b3c0eab6f**

Documento generado en 20/07/2023 12:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>